# B) Disposiciones y Actos

## Distrito de Villa Vallecas

**807** *Decreto de 7 de marzo de 2022 de la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que han de regir el XVI Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas" de Villa de Vallecas.*

En ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos

DISPONGO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del XVI Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas 2022" del Distrito Villa de Vallecas.

BASES

**1. Objeto y finalidad de la convocatoria.**

El Distrito de Villa de Vallecas establece las bases reguladoras del XVI Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Escuela de Vallecas 2022" del Distrito Villa de Vallecas. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villa de Vallecas.

**2. Régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25 -7-2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**3. Participantes.**

Podrán participar todos los/as artistas de nacionalidad española y los/as extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio "Especial Juvenil" que podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años.

Los/as participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incursos en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de la solicitud de inscripción, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Categorías:

A) General. Podrán participar mayores de 18 años. Se otorgarán dos premios:
- Primer premio "Escuela de Vallecas": 1.800,00 euros.
- Segundo premio "Martínez Novillo": 1.000,00 euros.

B) Categoría artista local. Solo podrán participar mayores de 18 años, empadronados/as en el Distrito de Villa de Vallecas.
Premio: "Cerro Testigo": 400,00 euros.

C) Categoría juvenil, podrán participar mayores de 16 años y hasta 25 años
Premio "Especial Juvenil": 200 euros.

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes.

**4. Inscripción, documentación y plazo de presentación.**

Se podrá presentar desde el día siguiente a su publicación y hasta el día 3 de mayo de 2022, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el centro sociocultural Francisco Fatou, cuyo plazo será hasta el mismo el día 8 de mayo de 2022 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c) Presencialmente, en el centro sociocultural Francisco Fatou, situado en la calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

**5. Celebración.**

El certamen tendrá lugar el día 8 de mayo de 2022 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden y si las autoridades sanitarias lo permiten en función de la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19. En caso contrario, se aplazaría su celebración, condicionando la nueva fecha a la evolución epidemiológica.

Las personas artistas deberán ir provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado. Las personas participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, delimitarán el espacio de trabajo con cinta de balizar o cualquier otro recurso válido para mantener la distancia de seguridad con el público.

**6. Sellado, formato e identificación.**

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) será desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en el centro sociocultural Francisco Fatou, calle Manuel Vélez, 10, 28031 Madrid.

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros.

Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

**7. Temática.**

La temática versará en torno al Distrito de Villa de Vallecas y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

**8. Recepción de obras.**

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

Las obras seleccionadas no podrán exceder de veinticinco.

Los/las autores de las obras seleccionadas deben dejar sus obras para ser expuestas de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Los/las autores que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año.

Las obras no seleccionadas serán retiradas por los autores de las mismas en el mismo momento y lugar de la lectura del acta.

**9. Órgano competente.**

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde a la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

**10. Jurado.**

Las obras se valorarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto:

Presidencia: D.ª Concepción Chapa Monteagudo, Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien delegue.

5 vocales designados por la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, con conocimientos especializados en Bellas Artes.

Como secretario actuará un funcionario del distrito, con voz pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan.

Criterios de valoración: Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

- Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
- Creatividad (hasta 2 puntos).

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

- Calidad artística (hasta 3 puntos).
- Dificultad técnica (hasta 3 puntos).

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues éste hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores; su fallo será inapelable. Estas 25 obras permanecerán en el centro sociocultural Francisco Fatou para ser expuestas en fechas a determinar.

**11. Instrucción del procedimiento y lectura del acta del jurado.**

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Las personas participantes propuestas como premiadas se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al centro sociocultural Francisco Fatou.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiadas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución a la Concejal Presidente del Distrito.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Solo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará a la Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas y pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica https://sede.madrid.es.

**12. Premios.**

Primer premio "Escuela de Vallecas": 1.800,00 euros.
Segundo premio "Martínez Novillo": 1.000,00 euros
Tercer Premio "Cerro Testigo" a el/la mejor artista local: 400,00 euros. Se considera artista local a el/la empadronado/a en el Distrito de Villa de Vallecas
Premio "Especial Juvenil" a el/la mejor artista joven: 200 euros. Se considera joven a los/as artistas con una edad comprendida entre 16 y 25 años.



CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

En consecuencia, el crédito total asignado a los premios asciende a 3.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 218/1/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios.

Los/as artistas premiados/as y seleccionados/as estarán obligados/as a firmar su obra una vez se haya hecho público el veredicto del jurado. El/la artista local premiado/a deberá acreditarlo con el empadronamiento en el Distrito de Villa de Vallecas.

El jurado podrá dejar desiertos cualquiera de los premios.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

**13. Entrega de premios.**

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

**14. Presentación del catálogo y exposición.**

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou en la fecha que determine el Distrito de Villa de Vallecas.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el centro sociocultural Francisco Fatou.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

**15. Protección de datos.**

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

**16. Organización.**

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Villa de Vallecas, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

**17. Publicidad.**

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su Sede Electrónica https://sede.madrid.es.

Madrid, a 7 de marzo de 2022.- La Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, Concepción Chapa Monteagudo.

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

MADRID
distrito
villa de vallecas

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

**CONVOCATORIA DEL XVI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS "ESCUELA DE VALLECAS"**

## 1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: ____ Esc.: _____

Planta: ___ Puerta: ___ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia:_____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

## 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: ____ Esc.:_____

Planta: ___ Puerta: ___ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia:_____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

## 3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Razón social: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____ Portal: ____ Esc.:_____

Planta: ___ Puerta: ___ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia:_____

Teléfono(s): _____/_____ Correo electrónico: _____

## 4 CERTAMEN PARA EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN

XVI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS "ESCUELA DE VALLECAS":

- ☐ CATEGORÍA GENERAL
- ☐ CATEGORÍA ARTISTA LOCAL
- ☐ CATEGORÍA JUVENIL. Entre 16 y 25 años.

Edad: _____

(Solo se admitirá la participación en dos categorías. Cada categoría exige unos requisitos según las bases

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

MADRID
distrito
villa de vallecas

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

**CONVOCATORIA DEL XVI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL DISTRITO VILLA DE VALLECAS "ESCUELA DE VALLECAS"**

## 5 DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante o representante de menor de edad:

☐ Declara bajo su responsabilidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la convocatoria.

☐ Declara la veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

He sido informada o informado de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En_____, a ____ de _____ de 20__

Firma

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
Pº Federico García Lorca, 12- 28031

**Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA**

**Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DISTRITOS, responsabilidad de la COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, sita en Pº Federico García Lorca,12 28031, Madrid, con la finalidad de DESARROLLAR ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LOS DISTRITOS y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es**
**La información adicional se encuentra en la hoja de instrucciones.**

CSV: 2LJV6OP8BRNPQIVA
Verificable en https://sede.madrid.es/csv